

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ RIZZO FRANCISCO y otro JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-94001/2023**, se hace saber que el próximo Jueves 26 de Febrero de 2026, a la hora 11:00, en el Local Casa Rosada, ubicado en la calle Dodera No. 869 entre las calles Ituzaingó y Florida de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Gustavo ALVAREZ ALZUGARAY, matrícula 5722, RUT 100.356.560.011, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público SIN BASE y en DOLARES ESTADOUNIDENSES, del siguiente bien Inmueble: Solar de Terreno, sito en la Localidad Catastral El Tesoro, Departamento de Maldonado, manzana catastral No. 115, PADRON UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (1574) (padrón anterior 1547 en mayor área), el que según plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 61, el 25 de Marzo de 1946, se identifica como solar 5 de la manzana 46, tiene una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y DOS DECIMENTROS CUADRADOS (454 m² 32 dm) y se deslinda así: Al Este 19 metros de frente a calle número 2, al Sur 26,10 metros, lindando con el solar 4, al Oeste 17 metros lindando con el solar 9 y Norte 27,45 metros, lindando con parte de los solares 6 y 7, todos de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en dólares estadounidenses. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El Remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación, titulación e información registral adjunta. 4) El mejor postor deberá depositar el saldo, en un plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta, sito en calle 25 de mayo 723 de la ciudad de Maldonado. No se encuentra agregado el título de propiedad, si no su testimonio. 5) Se desconoce el estado de conservación y ocupacional del bien. 6) Deberá tener presente el mejor postor que si el precio del bien rematado supera la cantidad de 1:000.000 de UI (Unidades Indexadas), se deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario. 7) Los rubros imputables al precio del Remate son el Impuesto de Enseñanza y Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización Judicial. 8) Y a los efectos legales se realiza una Publicación en el Diario Oficial, Diario Local y en la página web del Poder Judicial.

Maldonado, 03 de febrero de 2026